



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 024-2019-D-FIME

Bellavista, Enero 03 de 2019.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el término de Designación del Cargo en la comisión de Convenios e Intercambio Académico, nos vemos en la necesidad de designar a nuevas autoridades para este año 2019, a partir del 04 de enero 2019 hasta el 05 de enero del 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo normado en el Art.º 12, numeral (20) del Estatuto UNAC, se rige por el principio del respeto a los convenios, pactos y acuerdos colectivos que rijan las actividades de la comunidad universitaria;

Que, según lo normado en los Art.º 116 numeral (14) y Art.º 141 numeral (4) del Estatuto UNAC, establecen que el Consejo Universitario puede celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que a efecto de proponer la celebración de convenios e intercambios académicos inter facultativos, así como con otras universidades nacionales y extranjeras, y organismos gubernamentales y no gubernamentales, se hace necesario que la Facultad cuente con una Comisión de Convenios e Intercambio Académico;

Que, el Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al segundo semestre del año 2019 en un plazo no mayor de diez (10) días calendario;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N°30220; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Agradecer** al **Lic. ANDRES COLLANTE HUANTO**, docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, por los servicios prestados por el período del 03 de enero 2018 hasta el 03 de enero del 2019, como **Presidente de la COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao.

**SEGUNDO.- Designar** a los **MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía** de la Universidad Nacional del Callao integrada de la siguiente manera:

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva, Presidente;**

Mg. Vladimiro Contreras Tito, **miembro;**

Msc. Pablo Mamani Calla, **miembro;**

Mg. Marina Ricardina Razuri Rodríguez, **miembro;**

Desde el 04 de enero 2019 hasta 05 de enero del 2020.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

**TERCERO.- Establecer** que el Presidente de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de diez (10) días.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO